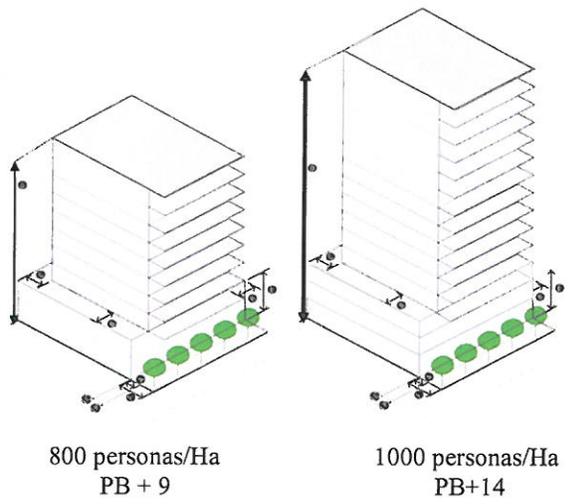


Artículo 67. Mixto de Altura Media (MAM)

USO PORMENORIZADO: Mixto de Altura Media (MAM)			
USOS PERMITIDOS		USOS COMPLEMENTARIOS	
Residencial: Vivienda Unifamiliar, Vivienda Adosada, Vivienda en Hilera (Sólo en Zona Homogénea ZH-01), Apartamentos. Comercio vecinal y urbano Uso terciario o de servicios Edificios de estacionamientos		Talleres de mecánica automotriz, gasolineras, establecimientos de lavado de autos, solo en torno a vías principales (Vía España, Vía Porras, Avda. Cincuentenario, Calle 50 y Vía Israel).	
PARÁMETROS A CUMPLIR			
ÁREA MÍNIMA DE LOTE			
Lote de uso mixto		No hay	
DENSIDAD			
Densidad máxima		800 personas/Ha En colindancia con RAB y MAB	
		1000 personas/Ha	
RETIROS MÍNIMOS			
FRONTAL (A)		Según calle	
LATERAL (B)	800 personas/Ha	Niveles de Adosamiento: PB + 1	
POSTERIOR (C)		Pisos con ventanas: 3.00 m	
	1000 personas/Ha	Niveles de Adosamiento: PB + 2	
ESTACIONAMIENTOS (dentro del edificio)		6.00 m desde línea de construcción	
ALTURA			
Altura mínima de planta baja		3.50 m	
Altura máxima de edificación (D)		800 personas/Ha	PB+9
		1000 personas/Ha	PB+14
ESPACIO PÚBLICO			
Ancho mínimo de acera (F)		5.00 m	
ESTACIONAMIENTO MÍNIMO			
1 por cada unidad de vivienda. 1 por cada 60 m2 de espacio comercial y terciario			

Notas:
 La edificación puede extenderse hasta la línea de propiedad o como máximo 3 m a partir del piso 3.
 Retiro: Piso 2 al 15: 3.00 m
 Las edificaciones nuevas cuyo frente de lote colinde con las vías principales mencionadas podrán desarrollar un uso exclusivamente comercial o terciario, sin incluir residencial.
 En Vía Porras, Vía Cincuentenario, Vía España, Vía Israel y Calle 50 se podrá alcanzar la altura máxima de 25 pisos (PB+24). En Vía España, Calle 50 y Vía Israel, a los 25 pisos se le podrá añadir lo establecido en los incentivos (Artículo 81).



Siendo: línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC).